

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares, durante el mes de Octubre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tono- laje.									
TRIGO											
Vapor....	Weardale.....	1.749	Julio 4.....	Galveston.....	Barcelona..	Agosto 6.....	864	2.459.333	2.459.333	2.437.971	
Idem.....	Ramón de Larrinaga.....	2.084	Idem 19.....	Idem.....	Idem.....	Idem 15.....	900	1.817.280	1.817.280	1.806.508	
Idem.....	Minníe de Larrinaga.....	3.200	Idem 26.....	Idem.....	Idem.....	Idem 20.....	917	1.088.640	1.088.640	1.089.224	
Idem.....	J. Dracoulis.....	2.110	Idem 28.....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	945	3.588.080	3.588.080	3.511.109	
Idem.....	Inverkijs.....	2.806	Septiembre 29.	Newport.....	Valencia..	Octubre 20....	747	6.944.217	6.940.156	6.812.558	
								15.847.550	15.843.489	15.057.370	

CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

MAÍZ

Vapor....	C. Embericos.....	1.661	Mayo 20.....	San Nicolás.....	Barcelona..	Julio 2.....	733	640.000	629.990	614.557	
Idem.....	Barcelona.....	3.663	Junio 12.....	Buenos Aires...	Idem.....	Agosto 5.....	859	40.000	39.378	51.943	
Idem.....	Príncipe de Asturias.....	4.327	Julio 17.....	Idem.....	Idem.....	Idem 7.....	868	65.000	64.026	69.592	
Idem.....	Daphno.....	1.900	Idem 1.º.....	Rosario de Sta. Fa.	Idem.....	Idem 13.....	891	500.000	492.175	390.627	
Idem.....	Reina Victoria Eugenia.....	5.564	Agosto 4.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Idem 20.....	916	509.198	501.288	491.722	
Idem.....	Infanta Isabel.....	3.998	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 8..	981	1.875.840	1.847.964	1.835.299	
Idem.....	Infanta I. de Borbón.....	5.739	Septiembre 1.º	Idem.....	Idem.....	Idem 16.....	1.032	195.440	192.543	188.753	
Idem.....	Pío IX.....	2.658	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 11....	1.106	710.000	699.174	686.374	
Idem.....	Cittá de Porto Mauricio.....	1.679	Agosto 27.....	San Nicolás.....	Idem.....	Idem 11.....	1.108	2.197.000	2.163.066	2.138.360	
Idem.....	Llanover.....	3.039	Septiembre 2..	Idem.....	Idem.....	Idem 13.....	1.115	600.000	590.358	609.257	
Idem.....	Tropsiro.....	820	Julio 30.....	Rosario.....	Sevilla.....	Septiembre 18.	414	1.600.050	1.600.050	1.382.379	
Idem.....	Salvatore.....	1.714	Septiembre 1.º	San Nicolás.....	Idem.....	Octubre 21....	473	1.000.000	1.000.000	962.269	
Idem.....	Costanza.....	1.547	Agosto 13.....	Buenos Aires.....	Santander..	Idem 3.....	294	970.000	970.000	948.435	
Idem.....	Julia Clark.....	1.868	Número 53....	Rosario.....	Bilbao.....	Septiembre 21.	861	4.049.030	4.049.030	4.045.832	
Idem.....	Cádiz.....	3.667	Idem 382.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Octubre 6.....	914	1.260.241	1.235.405	1.227.448	
Idem.....	Monserrat.....	2.298	Idem 383.....	Idem.....	Idem.....	Idem 9.....	923	253.000	249.549	247.650	
Idem.....	Costanza.....	147	Agosto 18.....	Idem.....	Vigo.....	Septiembre 24.	420	2.156.000	2.156.000	2.089.733	
Idem.....	Cádiz.....	3.667	Septiembre 10.	Idem.....	Idem.....	Octubre 5.....	435	1.109.362	1.109.362	1.080.573	
Idem.....	Monserrat.....	2.298	Idem 12.....	Idem.....	Idem.....	Idem 5.....	437	660.000	660.000	636.930	
Idem.....	Parthenon.....	584	Número 32....	Rosario.....	Gijón.....	Idem 20.....	139	1.983.366	1.983.366	1.912.723	
Idem.....	Idem.....	584	Idem.....	Idem.....	Avilés.....	Idem 12.....	72	2.931.087	2.931.087	2.902.234	
Idem.....	Pío IX.....	2.658	Septiembre 13.	Buenos Aires..	Cádiz.....	Idem 6.....	943	297.336	292.920	295.570	
Idem.....	Príncipe de Asturias.....	4.327	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Idem 6.....	944	42.890	42.572	41.022	
Idem.....	Salvatore.....	1.714	Idem 1.º.....	Idem.....	Huelva.....	Idem 11.....	540	2.919.000	2.919.000	2.858.720	
								28.563.840	28.417.403	27.707.962	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

(Continuación de la GAORTA del día 20 de Noviembre de 1915.)

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO.	Not. del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
					FECHA			EN LA CATEGORÍA	EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA				
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.		Días.
693	13	D. ^a María Ignacia-Fuentes Romero.	S.	»	15	III	1854	Albacete.	1	9	»	39	2	19	»	»	»	Cohogín.....	Murcia.....	En comisión con 1.375.
694	14	Leonor Gancedo Poña.....	S.	St.	25	VI	1878	Granada.....	1	9	»	19	4	25	»	»	»	Motril.....	Granada.....	»
695	15	Leonor Sánchez Cuadrado.....	S.	St.	19	V	1867	Salamanca.....	1	9	»	25	5	23	»	»	»	Ciudad Real...	Ciudad Real.	»
696	16	Albina Miguel Fernández.....	S.	»	2	VIII	1870	Valladolid..	1	9	»	17	3	27	9	6	20	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
697	17	Francisca Romero Lopera.....	E.	»	3	IV	1872	Huelva.....	1	9	»	22	9	25	»	»	»	Marchena.....	Sevilla.....	R. Superior.
698	18	Antonio Plera Zamorano.....	N.	»	9	IX	1865	Granada.....	1	9	»	17	6	»	»	»	»	Palencia.....	Palencia.....	»
699	19	Rosario Morono Gómez.....	N.	St.	1. ^o	VIII	1878	Granada.....	1	9	»	17	1	14	»	»	»	San Felix de Guixols.....	Gerona.....	»
700	20	Valentina María del Pilar García García.....	S.	»	3	XI	1875	Madrid.....	1	9	»	15	8	17	1	7	10	Galatayud.....	Zaragoza...	»
701	21	Amalia Moreno Ramos.....	S.	St.	15	III	1852	Badajoz.....	1	9	»	33	9	11	»	»	»	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.....	»
702	22	Magdalena de Lanzas y Herrera.	S.	St.	4	VII	1862	Jaén.....	1	9	»	28	6	1	»	»	»	Baoza.....	Jaén.....	»
703	23	Isabel Arunda Ocaña.....	S.	»	18	V	1861	Jaén.....	1	9	»	27	7	11	»	»	»	Ubeda.....	Jaén.....	»
704	24	Francisca Vila Vidal.....	S.	»	20	X	1868	Lérida.....	1	9	»	26	8	1	»	»	»	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.....	»
705	25	Petra P. María Pineda.....	N.	»	24	IV	1861	Palencia.....	1	9	»	25	2	17	»	»	»	Aranjuez.....	Madrid.....	»
706	26	Teresa San Porqueras.....	S.	»	8	XI	1871	Lérida.....	1	9	»	24	4	19	»	»	»	Tarasa.....	Barcelona...	»
707	27	María de los Remedios Moneris Sirvent.....	S.	St.	4	VII	1869	Alicante.....	1	9	»	23	9	10	»	»	»	Monóvar.....	Alicante.....	En comisión con 1.357.
708	28	María del Carmen Ortiz de Pinedo.....	S.	»	15	VII	1875	Oviedo.....	1	9	»	16	11	13	2	1	8	Valdepeñas....	Ciudad Real.	»
709	29	Nicolasa Moral Cufiada.....	S.	»	22	XII	1861	Burgos.....	1	9	»	39	5	6	»	»	»	Sestao.....	Vizcaya.....	»
710	30	Encarnación Roche López.....	S.	»	20	VIII	1846	Murcia.....	1	9	»	45	1	15	»	»	»	Caravaca.....	Murcia.....	»
711	31	Rosalía Sánchez Benavente....	S.	»	4	IX	1866	Ciudad Real.	1	9	»	30	5	17	»	»	»	Ycola.....	Murcia.....	Plan 1901.
712	32	Damiana Picón Ayala.....	S.	»	27	IX	1879	Burgos.....	1	9	»	17	11	10	»	»	»	Valladolid....	Valladolid..	»
713	33	Rosa María Crous Bru.....	S.	»	6	II	1877	Barcelona...	1	9	»	12	6	3	3	4	20	Vich.....	Barcelona...	»
714	34	Carmen Jordá Durán.....	S.	St.	13	VII	1874	Gerona.....	1	9	»	20	6	15	»	»	»	Figueras.....	Gerona.....	»
715	35	María Asunción Lucio Fernández.....	N.	»	7	V	1880	Madrid.....	1	9	»	14	9	4	»	»	»	Castromonto...	Valladolid..	»
716	36	Vicenta Vaca Pineda.....	S.	»	12	VII	1870	Córdoba.....	1	9	»	20	»	1	»	»	»	Albacete.....	Albacete.....	»
717	37	María de los Angeles Santos Machado.....	S.	»	28	V	1878	Granada.....	1	9	»	12	4	15	»	»	»	Játiba.....	Valencia.....	»
718	38	Concepción Rocafull Priante...	S.	St.	19	XII	1874	Zaragoza...	1	9	»	12	1	27	»	»	»	Orense.....	Orense.....	»
719	39	Sila González Tuñón.....	S.	St.	11	XI	1882	Oviedo.....	1	9	»	12	1	21	»	»	»	Santiago.....	Coruña.....	»
720	40	Margarita Armellones Cozas...	S.	St.	9	XI	1872	Sevilla.....	1	9	»	16	»	11	1	6	1	Sevilla.....	Sevilla.....	»
721	41	María Rosario Lobo Vallejo....	S.	St.	9	VI	1878	Sevilla.....	1	9	»	12	1	18	»	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»
722	42	Marcodes León Alcalá.....	S.	St.	16	X	1879	Sevilla.....	1	9	»	12	1	16	»	»	»	Chiclana.....	Cádiz.....	»
723	43	Camila Gago Sánchez.....	S.	St.	23	III	1869	Sevilla.....	1	9	»	12	1	12	»	»	»	Cabra.....	Córdoba.....	»
724	44	Esperanza Ferreras Iñigo.....	E.	»	9	V	1869	Sevilla.....	1	9	»	16	8	3	»	»	»	Carmona.....	Córdoba.....	»

726	45	Carmon Gallardo Marín	S.	St.	21	IV	1888	Sevilla	1	9	12	1				Sevilla	Sevilla		
727	46	Emilia Ramos Camacho	S.	St.	24	I	1880	Sevilla	1	9	12	1				Arcos	Cádiz		
728	47	María Juana Gosalvez Pastor	S.	St.	19	V	1863	Alicante	1	9	27	6	21			Sevilla	Sevilla		
729	48	Catalina Sánchez García	S.	St.	8	IV	1872	Cádiz	1	9	24	10				Osuna	Sevilla		
730	49	Mercedes Eizaga Huarte	S.	St.	24	IX	1857	Navarra	1	9	33	2	2			Logroño	Logroño		
731	50	Polonia Ruiz Martínez	S.	St.	9	II	1860	Logroño	1	9	34	3	14			Valdecaas	Madrid		
732	51	María Remedios Jiménez Olbes	S.	St.	25	X	1872	Zaragoza	1	9	21	7	12			Teruel	Teruel		
733	52	Francisca Escartín Pucyo	S.	St.	3	XII	1872	Zaragoza	1	9	18	10	1			Logroño	Logroño		
734	53	Isabel C. Maldonado Gragera	S.	St.	30	X	1856	Badajoz	1	9	31	11	9			Huesca	Huesca		
735	54	Julia López Gómez	S.	St.	31	VII	1867	Sevilla	1	9	13	3		4	3	Sevilla	Sevilla		
736	55	Esperanza Cordón López	S.	St.	9	XI	1879	Sevilla	1	9	11	11	29			Sevilla	Sevilla		
737	56	María Josefa Bronet Serrano	N.	St.	11	I	1882	Córdoba	1	9	11	6	15			Sevilla	Sevilla		
738	57	Teresa Bermúdez del Valle	N.	St.	20	XII	1862	Sevilla	1	9	11	6	3			Sevilla	Sevilla		
739	58	María Urbana Cucharella	E.	St.	24	V	1860	Cuenca	1	9	36	4				Utrera	Sevilla		
740	59	Salvadora Ribes Collantes	S.	St.	26	VIII	1878	Valencia	1	9	11	4	4			Almansa	Albacete		
	60	María del Carmen Bónitez Claros	S.	St.	10	II	1879	Sevilla	1	9	11	3	10			Onteniente	Valencia		
741	61	Felipa Sagrario Bayón y Páco	S.	St.	1.º	V	1877	Badajoz	1	9	11	3	9			Cabra	Córdoba		
742	62	Carmen Fernández Vázquez	E.	St.	11	II	1872	Sevilla	1	9	21	3	26			Montilla	Córdoba		
743	63	Francoisa Barberá Molina	E.	St.	20	XII	1864	Alicante	1	9	39	3	11			Sevilla	Sevilla		
744	64	Aurora Gómez Dancauco	E.	St.	12	X	1869	Huelva	1	9	22		15		4	Elche	Alicante		
745	65	Obdulia Pagés Rosados	E.	St.	22	IX	1879	Sevilla	1	9	11	6	5			Sevilla	Sevilla		
746	66	Irene Torres Prieto	E.	St.	3	IX	1873	Málaga	1	9	22	8	2			Ubeda	Jaén	R. Superior.	
747	67	Amparo Martín Carrasco	S.	St.	14	V	1873	Huelva	1	9	16	8	2			Carmona	Sevilla		
748	68	Amparo Barrilero González	N.	St.	26	VIII	1869	Sevilla	1	9	11	7				Cádiz	Cádiz		
																Puerto de Santa			
749	69	Eulalia Crespo Rodríguez	S.	St.	10	VI	1864	Badajoz	1	9	18	11	23	7	1	María	Cádiz		
750	70	Carmen del Barrio Galván	S.	St.	22	X	1872	Cádiz	1	9	23	9				Daimiel	Ciudad Real		
751	71	Concepción Viñas Horas	S.	St.	14	V	1877	Barcelona	1	9	17	3			1	Lebrija	Sevilla		
752	72	Eulalia Amor López	S.	St.	5	II	1870	Córdoba	1	9	19	11	29			Tarassá	Barcelona		
753	73	Antonia Aznar Rívera	S.	St.	1.º	XI	1874	Cádiz	1	9	20					Couta	Cádiz		
754	74	Manuela González Sánchez	S.	St.	30	XII	1872	Zamora	1	9	19	3	23		1	Sevilla	Sevilla		
755	75	Cristina Francisca Nomesía	S.	St.	24	VII	1860	Ciudad Real	1	9	25	1	27			Salamanca	Salamanca		
																Arboleja y Al-			
																batalia	Merida	En comisión con 1.375.	
756	76	Ana Millán Albol	S.	St.	1.º	VIII	1876	Barcelona	1	9	11	7	3			Barcelona	Barcelona		
757	77	Isabel Canehado Romero	E.	St.	24	I	1874	Sevilla	1	9	22					Sevilla	Sevilla	R. Superior.	
758	78	Teresa Figueroa Socías	S.	St.	16	VI	1879	Tarragona	1	9	9	11	11			Mataró	Barcelona		
759	79	Francoisa Navasquillo Aldover	S.	St.	20	VI	1847	Valencia	1	9	48	2	1			Burriana	Castellón		
760	80	Camila Rodríguez Pardo	N.	St.	6	II	1881	Burgos	1	9	9	9	8	1	10	4	Bilbao	Vizcaya	
761	81	Lucía García Fernández	S.	St.	2	III	1877	Jaén	1	9	17	4	28			Cehégin	Murcia		
762	82	María del Amparo Gómez Alba	S.	St.	22	III	1874	Sevilla	1	9	12		11			Carmona	Sevilla		
763	83	María García Carril	S.	St.	3	II	1861	Coruña	1	9	20	8	16			Ferrol Viejo	Coruña		
764	84	Matilde Tilly Robles	S.	St.	14	VIII	1876	León	1	9	16	2	16			Oviedo	Oviedo		
765	85	María del Pilar Lacambra Brun	S.	St.	14	V	1862	Zaragoza	1	9	24	4	27		0	6	Puerto de Santa		
																María	Cádiz		
766	86	María Marzo Castro	S.	St.	16	XII	1875	Valencia	1	9	21	8				Bilbao	Vizcaya		
767	87	Dolores Aguilera del Río	S.	St.	19	VII	1871	Madrid	1	9	22	7	22			Valdecaas	Madrid		
768	88	Antonia Sánchez Colomer	S.	St.	10	IX	1860	Barcelona	1	9	24	8	22			Badalona	Barcelona		
769	89	Melitona María Esperanza Nievos Cantora	S.	St.	10	III	1862	Guadalajara	1	9	30	7	6			Santander	Santander		
770	90	Joaquina Lagares Molina	S.	St.	20	VII	1871	Madrid	1	9	24	4	15			Segovia	Segovia	En comisión con 1.375.	
771	91	Concepción Laplana González	S.	St.	27	VII	1856	Barcelona	1	9	24	6	23	1	5	4	Yalis	Tarragona	
772	92	Joseta Rubio Aragón	S.	St.	18	VII	1852	Sevilla	1	9	42		24				Lacena	Córdoba	
773	93	Ana Machado de Mora	E.	St.	11	II	1850	Córdoba	1	9	40	8	14				laona	Córdoba	
774	94	Delfina Trejo Gutiérrez	S.	St.	29	VIII	1861	Valladolid	1	9	19	5	16				Almería	Almería	
775	95	Dolores Calvo Murillo	S.	St.	27	V	1854	Granada	1	9	32	8	11				Cádiz	Cádiz	
776	96	Rosario Ramos Iglesias	S.	St.	18	I	1846	Sevilla	1	9	47	7					Lebrija	Sevilla	
777	97	María Remedios Bermejo Gutiérrez	S.	St.	7	II	1872	Madrid	1	9	22	5	22				Cullera	Valencia	
778	98	Dolores Tortajada Cardote	N.	St.	12	XII	1874	Valencia	1	9	22	5	19				Villarreal	Castellón	
779	99	Juliana Soria Muñoz	S.	St.	16	II	1857	Valladolid	1	9	39	10	27				Requena	Valencia	
780	100	Jacinta García Medina	E.	St.	9	IX	1851	Cuenca	1	9	40	5	28				Villarreal	Castellón	
781	101	Eugenia Vallesa y Vela	S.	St.	15	XI	1859	Salamanca	1	9	35	11	16				Avila	Avila	

Número del escalón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERIMOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.				
782	102	D. Mercedes Bonet y Ferrer	E.	»	5	I	1876	Barcelona	1	9	»	8	5	5	»	»	»	Vielh	Barcelona	»
783	103	Mercedes Casero Sánchez	S.	»	24	IX	1874	Salamanca	1	9	»	22	»	7	1	5	22	Segovia	Segovia	»
784	104	Carmen Beltrán Camis	E.	St.	24	XI	1867	Cáceres	1	9	»	26	10	20	»	»	»	Cáceres	Cáceres	»
785	105	Ana Calvo Guerrero	E.	»	26	VII	1867	Valencia	1	9	»	29	1	6	»	3	9	San Antonio Roquena	Valencia	»
786	106	María Asunción Pardo Caveda	S.	»	24	VI	1867	Oviedo	1	9	»	19	5	25	»	»	»	Oviedo	Oviedo	»
787	107	Angelina García Clemente	S.	»	18	Y	1873	Valencia	1	9	»	15	6	18	»	»	»	Toledo	Toledo	»
788	108	María Ariza Rojas	S.	»	21	XI	1851	Burgos	1	9	»	12	8	12	»	»	»	Ubeda	Juén	»
789	109	Carmen Gutiérrez Martín	S.	»	1.º	IV	1845	Granada	1	9	»	48	11	5	»	»	»	Aguilar	Córdoba	»
790	110	María del Carmen Franco Cano	S.	»	11	VII	1851	Almería	1	9	»	41	10	12	»	»	»	Juén	Juén	»
791	111	Joaquina Utrilla Sellés	S.	St.	11	VII	1884	Cuba	1	9	»	7	9	»	»	»	»	Baracaldo	Vizcaya	»
792	112	Florencia Istúriz y Minn.	S.	»	7	XI	1872	Navarra	1	9	»	22	5	27	»	»	»	Moncada	Valencia	»
793	113	María Eulalia Navarro Mazón	S.	St.	10	XII	1853	Murcia	1	9	»	24	5	21	»	»	»	Cartagena	Murcia	»
794	114	Natalia Gil Domingo	S.	»	1.º	VII	1860	Castellón	1	9	»	7	1	»	»	8	10	Castellón	Castellón	D. L.
795	115	María Mercedes Calle Albarrán	S.	»	25	XI	1878	Cáceres	1	9	»	16	8	3	»	11	7	Cáceres	Cáceres	»
796	116	Cásmira Zabal y Latasa	S.	St.	4	III	1877	Navarra	1	9	»	12	2	11	»	»	»	Pamplona	Navarra	»
797	117	Elvira España Ortiz de Lanza-gorta	S.	»	26	I	1879	Logroño	1	9	»	16	6	16	»	»	»	Soria	Soria	»
798	118	Ana Verdugo Vega	S.	»	27	VIII	1851	Sevilla	1	9	»	42	»	20	»	»	»	Tarifa	Cádiz	»
799	119	Carlota Marín Pinazo	S.	»	27	XII	1858	Valencia	1	9	»	35	11	9	»	»	»	Jumilla	Murcia	»
800	120	Serapia Ubago Herrera	S.	St.	3	IX	1857	Logroño	1	9	»	35	5	15	»	»	»	Sestao	Vizcaya	»
801	121	Isabel Panadero Vargas	S.	»	20	II	1861	Cádiz	1	9	»	35	1	14	»	»	»	Cádiz	Cádiz	»
802	122	Emilia Borg Lucía	S.	»	21	XII	1859	Valencia	1	9	»	33	9	28	»	»	»	Jumilla	Murcia	»
803	123	Cruz Egueroa Pérez	E.	»	3	V	1850	Toledo	1	9	»	33	9	6	»	»	»	Villena	Alicante	»
804	124	María Luisa Estany Jiménez	E.	»	18	V	1859	Granada	1	9	»	31	»	»	»	»	»	Morón	Sevilla	»
805	125	María Genoveva López Rincón	S.	St.	3	I	1859	Cádiz	1	9	»	26	8	»	»	»	»	Cádiz	Cádiz	»
806	126	Ángela Martín Arquellada	S.	»	15	II	1872	Valladolid	1	9	»	22	10	8	»	»	»	Don Benito	Badajoz	»
807	127	Lucía de Miguel García	S.	St.	2	XII	1870	Burgos	1	9	»	22	8	9	»	»	»	Villanueva	Barcelona	»
808	128	Rita Collado Cosío	S.	St.	26	IX	1868	Santander	1	9	»	15	1	26	»	8	16	Valladolid	Valladolid	»
809	129	María Guadalupe Tomás Canot	S.	»	21	XII	1858	Valencia	1	9	»	32	9	20	»	»	»	Crovillante	Alicante	»
810	130	María Silvestro Viel	S.	»	3	IV	1861	Zaragoza	1	9	»	28	6	28	»	»	»	Igualada	Barcelona	»
811	131	Felipa Alonso Copeda	S.	St.	26	V	1853	Zamora	1	9	»	32	9	11	»	»	»	Villanueva de la Sorona	Badajoz	»
812	132	Carmen Caro Iñigo	E.	»	9	XII	1859	Málaga	1	9	»	30	9	12	»	6	5	Nerja	Málaga	»
813	133	Ana Morán Fernández	S.	St.	26	VII	1879	Sevilla	1	9	»	10	»	»	»	»	»	Carmona	Sevilla	Plan 1901.
814	134	Josefa Moreno Gómez	S.	St.	1.º	IV	1867	Granada	1	9	»	28	6	23	»	»	»	Mahón	Baleares	»
815	135	María Ignacia García Luque	S.	St.	1.º	VI	1861	Juén	1	9	»	34	8	10	»	»	»	Bujalance	Córdoba	»
816	136	María Ramona Romera Sánchez	E.	»	25	II	1867	Madrid	1	9	»	25	11	15	1	6	»	Morón	Sevilla	»
817	137	Lucía Gómez y Gómez	S.	St.	9	II	1883	Soria	1	9	»	8	9	17	»	11	18	Burgos	Burgos	»
818	138	Araucel de Rojas y la Calle	S.	St.	2	V	1869	Córdoba	1	9	»	16	5	9	»	»	»	Villena	Alicante	»
819	139	Francisca Ripoll Calafat	S.	»	19	V	1876	Baleares	1	9	»	12	1	13	»	»	»	Coll d'en Rabasa	Baleares	»
820	140	María del Pilar Jiménez y Morales	S.	St.	8	IV	1867	Córdoba	1	9	»	14	2	20	3	»	16	Ecija	Sevilla	»
821	141	María Manuela Andújar Model	E.	»	23	X	1872	Huelva	1	9	»	14	2	12	»	»	»	Jerez de la Frontera	Cádiz	»
822	142	Petra Portero Panlagua	S.	St.	22	II	1879	Salamanca	1	9	»	9	9	15	»	»	»	Poñaranda	Salamanca	»
823	143	Petra Rapado Gómez	S.	»	18	II	1847	Salamanca	1	9	»	43	2	8	»	»	»	Aleazar de San Juan	Ciudad Real	En comisión con 1.375.
824	144	Magdalena Gracla Requena	S.	St.	2	II	1873	Albacete	1	9	»	21	11	28	»	»	»	Huesca	Huesca	»
825	145	Juana María Salas Sureda	E.	»	5	III	1852	Baleares	1	9	»	43	8	28	»	»	»	Manacor	Baleares	»
826	146	Obdulia Santos Frías	E.	»	14	I	1864	Málaga	1	9	»	30	9	16	»	3	17	Málaga	Málaga	»
827	147	Isabel Sullá Farré	S.	»	2	XI	1870	Lérida	1	9	»	22	11	28	»	»	»	Sabadell	Barcelona	»
828	148	María Lorenzo Cantarero	S.	St.	26	VI	1876	Córdoba	1	9	»	20	»	10	»	»	»	Córdoba	Córdoba	»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13356

ALCOBA GONZALEZ, Fausto; hijo de Manuel y de Polonia, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Carrizo, provincia de León, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Carrizo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7460

13357

ALVAREZ MARTINEZ, Ruperto; hijo de Luis y de María, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Carracedelo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Carracedelo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7461

13358

ALVAREZ VAZQUEZ, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Riosa, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7459

13359

ARROYO VALCAROEL, Patricio; hijo de Pascual y de Juliana, natural de Fresno-

do, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de idem; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7458

13360

BALBUENA GONZALEZ, Florentino; hijo de Ciriaco y Valeriana, natural de Horcadas, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7464

13361

BONNIN AGUILÓ, Miguel; hijo de Francisco y María, natural de La Puebla, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de veintitrés años; domiciliado últimamente en La Puebla; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Manuel Contreras Gutiérrez, residente en Inca (Baleares), para responder á los cargos que le resulten en virtud de lo que dispone el artículo 333 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.—Inca, 13 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Contreras. JG—7452

13362

CABALLERO CORRAL, Gregorio; hijo de Braulio y Carmen, natural de Castellanos, Ayuntamiento de Villamesar, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villamesar, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7466

13363

CALDENTEY GALMES, Miguel; hijo de Pedro é Isabel, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares, de estado soltero y profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina y punto denominado La Vedra; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á la incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, Juez instructor, D. Francisco Armengol Villa-

longa, residente en Inca (Baleares), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Inca, 4 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Armengol. JG—7455

13364

CARRERA GABELLA, Marcelino; hijo de Tomás y María, natural de Perna, Ayuntamiento de Encineto, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,520 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Encineto, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez. JG—7465

13365

CID CONDE, Gumersindo; hijo de José y Benita, natural de Casanovas, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador de veinticinco años, estatura 1,545 metros; domiciliado últimamente en Allariz, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; á partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JG—7569

13366

CID FERNÁNDEZ, Joaquín; hijo de Rafael y Josefa, natural de Villar, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Allariz, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; á partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en Santiago; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JG—7571

13367

COLMENERO ACEDO, Sergio; hijo de Amador y Angela, natural de Vejenos, Ayuntamiento de Blancos, provincia de Orense, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Blancos, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; á partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 16 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JG—7570

13368

DIAZ BARRIO, José; hijo de Antonio y de María Juana, natural de Baños de Molgas, Ayuntamiento de idem, provincia de

Orense, de veintidós años, estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en Baños de Molgas, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuervo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. José Díaz Arias; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz.

JG—7442

13360

FERNANDEZ ALMENA, *Miguel*, hijo de Melchor y de Marcela, natural de Santovenia del Conde, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Santovenia del Conde, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7433

13370

FERNANDEZ RODRIGUEZ, *Faustino*; hijo de Miguel y Paula, natural Villameca, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Villameca, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7432

13371

FERNANDEZ ROMERO, *José*; hijo de Juan y de Teresa, natural de Bretocino, Ayuntamiento de ídem; provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bretocino, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7481

13372

FLOREZ MARTINEZ, *Restituto*; hijo de Enrique y de Gregoria, natural de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Murias de Paredes, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de

guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7485

13373

GALLEGO MOSCOSO, *Jerónimo*; hijo de Francisco y Teresa, natural de San Miguel de la Ribera, partido de Fuentesauco, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en San Miguel de la Ribera, provincia de Zamora; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, don José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 11 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez.

JG—7574

13374

GARCIA ALVAREZ, *Manuel*; hijo de Francisco y María, natural de Noceda, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad y de 1,604 metros; domiciliado últimamente en Noceda, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7488

13375

GARCIA CEMBILLIN, *Pedro*; hijo de Marcos y Toribia, natural de Puente del Congosto, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad y de 1,555 metros de estatura; domiciliado últimamente en Puente del Congosto, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7489

13376

GARCIA GARCIA, *Prudencio*; hijo de José y Serafina, natural de Fonfria, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, estado soltero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7479

13377

GARCIA SANCHEZ, *Jesús*; hijo de Rodrigo y Concepción, natural de Riosa, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años, estatura 1,715 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar

á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla.

JG—7484

13378

GENMAN CASTIÑEIRAS RODRIGUEZ, *Leocadio*; hijo de Manuel y Laureana, natural de Domo, Ayuntamiento de Catoira, concejo de Caldas, provincia de Pontevedra, vecindado en Domo, de oficio labrador, de estado soltero, de veinticuatro años; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuervo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor, con destino en la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Pedro Iglesias Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Iglesias.

JG—7443

13379

GONZALEZ CAÑIBANO, *Mónico*; hijo de Ceferino y Leocadia, natural de Cotanes, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á incorporación al ser llamado á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, don Fernando Pinto Moyano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 11 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Pinto.

JG—7575

13380

GONZALEZ ONIS, *Modesto*; hijo de Manuel y María, natural de Travesera, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla.

JG—7486

13381

GUTIERREZ DEL RIO, *Marlin*; hijo de Miguel y María, natural de Bergondo de la Ribera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,510 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Bergondo de la Ribera, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—7487

13382

HERNANDO GUTIERREZ, *Felipe*; hijo

de Bonifacio y Victoria, natural de Venialbo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,530 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Venialbo, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7480

13383

HUERTA SUÁREZ, *Antonio*; natural de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Valle, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Fernando Gómez del Palacio, residente en esta Plaza.—Gijón, 15 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Gómez del Palacio. JG—7449

13384

LANDAIDA ORIVE, *León*; hijo de Ascasio y Ensebia, natural de Larrabezna (Vizcaya), de estado soltero, profesión mariner, de veinticuatro años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Larrabezna (Vizcaya), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Regimiento Infantería de Cuenca, número 27; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del General Loma, ante el Juez instructor D. José Palacios Aldea, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Palacios. JG—7579

13385

LOPEZ ABELLA, *Pedro*; hijo de Balbino y de Isabel, natural de Sorvino, Ayuntamiento de Candin, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Candin, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7456

13386

LOPEZ GUTIERREZ, *Ramiro*; hijo de Lozano y de Estefanía, natural de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villaquilambre, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en esta Plaza, don

Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7457

13387

MARBAN RODRIGUEZ, *Eufemio*; hijo de Pablo y Nemesia, natural de Castro Gomelo, Ayuntamiento de ídem, partido de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión auxiliar, de veinticuatro años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—7572

13388

MARTIN DE SANTIAGO, *Onésimo*; hijo de Victoriano y Salvadora, natural de Villalba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915. El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7469

13389

MARTINEZ FERNANDEZ, *Jaime*; hijo de Casimiro y Braulia, natural del Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en dicho Ayuntamiento; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7470

13390

MELGAR ALVAREZ, *Julián*; hijo de Francisco y Antonia, natural de Villanueva de San Mauricio (Valladolid), de oficio dependiente de comercio, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Angel González Oteiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Valladolid, 11 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel González Oteiza. JG—7576

13391

MERINO GARCIA, *Pedro*; hijo de Rosendo y Ana, natural de Villagallegos, Ayuntamiento de Valderruebre, provincia de León, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valderruebre, provincia de León; procesado por

faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco de Castilla. JG—7468

13392

MIRANDA COLLAZO, *Victoriano*; hijo de José y María, natural de Cespero, Ayuntamiento de Boiro, provincia de Coruña, estado soltero, profesión aserrador, estatura 1,790 metros, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cespero, provincia de Coruña; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Enrique García Varela, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique García. JG—7445

13393

MUGURUZA CENDEGUI, *Ruperto*; hijo de Felipe y Luisa, natural de Inoro (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,646 metros; domiciliado últimamente en Inoro (Alava), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria, para su destino á Cuervo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Cándido Güell Oliver, segundo Teniente, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Cándido Güell Oliver. JG—7578

13394

NUÑEZ ALONSO, *Pedro*; hijo de Celestino y Joaquina, natural de Pravia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7467

13395

NICOLAU UGUET, *Gabriel*; hijo de Jaime y Juana, natural de Felanitx, provincia de Baleares, vecindado últimamente en Felanitx, Juzgado de primera instancia de Manacor, provincia de Baleares, nació en 29 de Diciembre de 1893, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura 1,575 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, Juez instructor del expediente que por no haber pasado la revista anual de 1914 se le instruye.—Inca, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Armengol. JG—7451

13396

NOVOA GARCIA, *Pedro*; hijo de Plácido y Bonifacia, natural de Canalejas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, de

estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla. JG—7471

13397

NUÑEZ VARELA, Santiago; hijo de José y Manuela, natural de Sofán, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sofán, provincia de la Coruña; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de esta Comandancia de Artillería del Ferrol, D. José Díaz Arias, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz. JG—7441

13398

PAYERAS CAPO, Sebastián; hijo de Sebastián y Juana Ana, natural de Buger, provincia de Baleares, de estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde el día en que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, don Francisco Armengol Villalonga, al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber pasado la revista anual de 1914.—Inca, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Armengol. JG—7453

Juzgados de Primera Instancia.**ALMENDRALEJO**

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro, Felipe, Julián, Julia é Hipólito Sánchez Delgado, el primero de los cuales se dice reside en Valencia y los otros en Buenos Aires, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario instruido bajo el número 82 del corriente año, con motivo de haberse suicidado en la casa de la mina *Las Colmenitas*, término de Santa Marta, haciéndose dos disparos de pistola, la madre de aquéllos, Engracia Delgado López, viuda, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Aldea Nueva de San Bartolomé, y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; debiendo comparecer la Julia, si es casada, asistida de su marido, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el mencionado sumario.

Dado en Almendralejo á 20 de Noviembre de 1915.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JG—12884

ANTEQUERA

El día 8 de los corrientes, y de una piara de 300 que custodiaba Antonio Ramos

Cuenca, en terrenos del Cortijo del Chapparral, término de esta ciudad, desaparecieron ó fueron hurtados cuatro cerdos de las señas que al final se expresarán, propios del vecino de la misma D. Bernardo Lauzle.

Con tal motivo, se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su búsqueda, y caso de encontrarlos todos ó cualquiera de ellos, los pongan á disposición de este Juzgado, de no acreditar la legítima adquisición, la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Señas.

Una cerda acañamada, marmelada, oreja higuera.

Otra más clara, con un lunar en la paxada; ambas de cinco á seis años y preñadas.

Y los otros, dos primatillos algo pequeños.

Dado en Antequera á 20 de Noviembre de 1915.—Joaquín G. Mariño.—El Secretario, Pedro Sánchez. JO—12885

En la noche del 17 del corriente mes, del sitio Chozas del Cerro, de Villanueva de la Concepción, en este término, y propia de Miguel Bueno Brenes, ha desaparecido una burra de las señas que se dirán.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y de ser habidas se ponga en este Juzgado á disposición del mismo, con los poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra negra, azulada y clara por la barriga, lunar blanco en el lomo, del aparejo; la punta del rabo partida, alzada regular, de dos años.

Antequera, 20 de Noviembre de 1915.—Joaquín G. Mariño. JO—12886

ARÉVALO

D. Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de un maletín de mano, de cuero color aveilana, que en la noche del 14 al 15 del actual, fué sustraído en el tren 22 al salir de la estación ferroviaria de esta ciudad, á doña Celsa Ponsa de Rodríguez, y que contenía:

Un estucho de aseo y dentro de una caja pequeña un medallón con un retrato de niño y cadena larga de otro.

Un reloj de oro y cordón largo teniendo en las tapas las iniciales C. R. enlazadas.

Un imperdible con una amatista grande y marco en forma de rombo.

Varias sortijas y pendientes.
Una medallita con la inscripción C. R. y la fecha de 1894.

Otra medalla esmaltada, con cadena.
Un aro con perlas y otro liso.

Unos pendientes redondos, de oro, del tamaño de un duro y con un brillante en medio.

Un imperdible de media onza portuguesa con dos bustos muy antiguos.

Y en dinero, 1.000 pesetas.
Y caso de ser habido, que lo pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo en este Juzgado, con el número 92, del año actual.

Arévalo, 22 de Noviembre de 1915.—Francisco Navarro.—P. S. M., Juan Francisco Guerra. JO—12887

BERJA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de Berja y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se ruega á todas las Autoridades de la Nación den las órdenes oportunas á los Agentes á sus órdenes para que procedan á la busca y ocupación de una mala negra de seis años, un lunar blanco en uno de los costillares, en la pata izquierda una señal como de haber tenido rozadura y en la frente varias señas sin pelo como de arañazos, con aparejo manchado de aceite y jáquima con los filos de correa, hurtada el día 15 del actual, como á las veintidós, de la venta del empalme de Dalías, al vecino de la misma José Ruiz Maldonado, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima pertenencia y poniendo en su caso uno y otro á disposición de este Juzgado.

Berja, 22 de Noviembre de 1915.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Agustín Aleun. JO—12893

BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se instruye de la disposición del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á la viuda de Isidoro San Juan Cubas, que falleció en esta villa á consecuencia de una angina al pecho, el día 18 del actual, pues así está acordado en causa que con el número 401 de este año se instruye en este Juzgado por muerte del referido Isidoro San Juan.

Dado en Bilbao á 20 de Noviembre de 1915.—Antonio Bascón.—D. S. O.: Por ausencia del Licenciado Martínez, Isidoro Costa. JO—12894

BUJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y Ciudad Real, se presente ante este Juzgado el procesado por estafa Antonio Ruiz Marín, cuyas demás circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Bujalance, 20 de Noviembre de 1915.—Luis Jiménez.—El Secretario, Ladislao Cuenca. JO—12895

CARLET

D. Vicente Sales y González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que

se substancia en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, para devolución de la fianza constituida por D. José Sánchez de Molina Granés, ex Registrador de la Propiedad que fué de este partido, último que sirvió, habiéndolo sido también de Garrovillas, de la Audiencia de Cáceres; de Villacarrillo, de La Carolina y de Santa Fe, pertenecientes á la Audiencia de Granada, de Duroca, de la de Zaragoza, y de Villaososa y Villarreal de la de Valencia, cuyo Registrador falleció en 5 de Marzo de 1910, habiéndose acordado, en providencia de este día, se anuncie la devolución de la fianza constituida para ejercer dichos cargos, en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias á que correspondan los indicados partidos para que los que tengan que entablar alguna reclamación contra el expresado D. José Sánchez de Molina lo deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos referidos, verificándolo dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Carta, á 22 de Noviembre de 1915. — Vicente Sales. — El Secretario de Gobierno, Francisco J. Talens. JO—12898

CARTAGENA

D. José Piñero Martínez, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en mérito de los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador D. Ginés Castillo Montiel, en nombre de D.^a María del Amor Salmerón Martínez, esposa de don José Calderón Jorquera, cual heredera de D. Pedro Salmerón Ramos, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en la ley contra la fianza hipotecada á favor de dicho D. Pedro Salmerón por D.^a Antonia Vidal Abarcá Lapizburu, se saca á pública subasta, por segunda vez, la referida fianza afectá á dicho procedimiento, que es la siguiente:

Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad y su calle del Duque ó del Cuartel, mareada con el número 4 moderno y 56 antiguo, que se compone de entrada y dos almacenes, con el piso bajo, entresuelo, principal y segundo, conteniendo una superficie de 400 metros 58 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, ó sea su frente, la calle de su situación; por el Este ó izquierda entrando, con casa de D. Benedict Gal; por el Sur, ó sea su espalda, con el monte que llaman de la Concepción, y por el Oeste ó derecha entrando, con casa de los herederos de D. Gregorio Biale. Tasada en 120.000 pesetas.

Advertencias.

1.^a La subasta es por término de veintidós días, y el remate tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado el 31 de Diciembre próximo, á las once de la mañana.

2.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 del tipo fijado anteriormente al final de dicha fianza, por tratarse ahora de una segunda subasta, cuyo tipo es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.^a Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los autos antes mencionados y la

certificación del Registro á que se refiero la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cartagena, 26 de Noviembre de 1915. — J. Piñero Martínez. — El Secretario judicial, P. I., José María Boná.

X—212

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de futele declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, instados por el Procurador D. Ginés Castillo Montiel, en nombre de D. Enrique Arboledas Bilbao, contra D. Leopoldo García Alzola y otros, sobre nulidad de cierto cobrato y otros extremos; se emplaza á dicho demandado para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al repetido demandado D. Leopoldo García Alzola, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo mandado en la providencia mencionada, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Cartagena á 30 de Abril de 1915. — El Secretario judicial, José Calvo. X—2181

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Leopoldo Colado Abad, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Ramundo y de Fabiana, natural y vecino de esta capital, de estatura baja, moreno, barba poblada, con bigote, de pelo lacio, vestido de pantalón americano y gorra á la cabeza, residente últimamente en Madrid y Alcala de Henares, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días se presente ante la Audiencia de esta provincia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la referida Audiencia en las Cárcel de este partido.

Así lo tengo acordado en cumplimiento á lo ordenado por la repetida Audiencia en auto de 9 del actual, dictado en el sumario número 33 del año último, seguido contra el Leopoldo por el delito de estafa, decretando la prisión provisional, sin fianza, del mismo.

Dado en Cuenca á 19 de Noviembre de 1915. — El Juez, Frutos Recio.

JO—12901

FUENTESAUCA

D. Luis Gómez Villaboa y Gutiérrez, Juez accidental de instrucción del partido de Fuentesauca.

Por la presente requisitoria, y como

comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al procesado Timoteo Gachebo Fonseca, de treinta y ocho años de edad, labrador y vecino de Guarrate, hoy ausente en ignorado paradero, para que en término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye con el número 70, por el delito de atentado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Fuentesauca á 22 de Noviembre de 1915. — Luis G. Villaboa. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inelán.

JO—12902

GARROVILLAS

D. Paulino Huertas Larecho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Autoridades y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, se sirvan proceder á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Hervás, Tomás Gil Hernández, hurtados de la dehesa Lupas, término de Monroy, del 8 al 9 del mes actual; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaron, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una jaca, de seis años, capona, alzada 1,43 metros, pelo colorado, raza española, tiene ambas orejas, y lunares en la columna vertebral, hierro letra P y número 5.

Otra jaca, de cinco años, capona, alzada 1,39 metros, pelo castaño claro, raza española, cabos y extremos negros, crueta, lunares blancos en los costillares, lleva también el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Garrovillas á 22 de Noviembre de 1915. — Paulino Huertas. — El Secretario, Damián Blanco. JO—12904

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 144 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una vaca de 1,20 metros de alzada, capa rucia, raza española, de más de un año, de la propiedad de Francisco Herrera Gutiérrez, desaparecida la noche del 11 ó la mañana del 12 del actual de la dehesa del Parralejo, término de Cortes, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; cuyo semoviente está asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Gaucin, 22 de Noviembre de 1915. — José Bugella. — El Secretario, Adolfo Pérez. JO—12905

D. José Bugella Dao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 145 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la búsqueda y rescate de una burred de tres años, pelo rucio, de alzada 1,28 metros, con el hierro de la Compañía Agrícola en la cadenera izquierda, desaparecida el día 13 del actual del sitio Las Arroyolas, término municipal de Jimera de Líbar, de la propiedad del vecino de la misma, D. Juan Sánchez Barea, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaceta, 22 de Noviembre de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.
JO—12006

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la denunciada Virtudes Guzmán Bravo, de treinta años de edad, casada con Mariano Domínguez del Rey, vecina de Santa Cruz de Mudela, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oída recibiendo declaración acerca de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estufa viajando sin billete en el tron 1 de Sevilla á Madrid el día 19 de Octubre último, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Lillo, 23 de Noviembre de 1915.—Rafael de Balbín y Villaverde.—D. S. O., José Aparicio.
JO—12913

MADRID—CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se tramita incidente promovido por doña Dolores Rodríguez Sopena, sobre extravío de cuatro títulos de la Deuda pública amortizable al 5 por 100, serie C, números 57.582, 66.542, 72.014 y 74.709, con un valor nominal en junto de 25.000 pesetas; cuatro títulos de la Deuda pública española amortizable al 5 por 100, serie D, números 123, 776, 1.790 y 1.783, de un valor nominal de 50.000 pesetas; dos títulos de la Deuda pública española amortizable al 5 por 100, serie E, números 13.033 y 15.048, cuyo valor nominal en junto asciende á 75.000 pesetas, y 250 obligaciones de la sociedad minera Hierros de Olata, números 751 á 800, 1.101 á 1.15, 1.201 á 1.250, 1.301 á 1.350 y 1.351 á 1.400, su valor nominal en totalidad suma 250.000 pesetas, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado publicar la denuncia formulada sobre tal extravío por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, á fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer el tenedor de los valores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Noviembre de 1915.—José Soler.—El Secretario, Juan P. Pérez.
X—2183

MÁLAGA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de los de Ma-

drid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en la tarde del día 25 de Septiembre último Manuel Noseto Pedrosa entregó á un individuo, cuyo nombre y circunstancias que constan se expresan á continuación, una máquina gramófono, con ocho placas y sus accesorios, marcada con el número 35.109, es nueva, con caja de color nogal, tallada, marcada El Perro, la bobina ó globo tiene una hoja color de rosa y otra encarnada, filo dorado y el pedestal pintado en colorado, con la que desapareció el sujeto que se mencionará.

En su virtud, apareciendo en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 118 del año actual hay motivos bastantes para proceder contra dicho sujeto por ser el autor de la sustracción de la máquina expresada, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes que componen la Policía judicial, que procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y que en caso de ser hallados, se ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado con la expresada máquina de hallarse en su poder, haciendo lo propio con ésta, caso de ser hallada en poder de otra persona.

Señas del sujeto de que se trata.

José Sánchez Zoa, de unos diecinueve años de edad, natural de Almería, bajo de cuerpo, cara redonda, visto trajo obscuro y gorra de cuerditas negras.

Dado en Málaga á 19 de Noviembre de 1915.—Luis M. de Mesa.—El Secretario, P. E., Manuel Reyes.
JO—12819

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue á instancia de D. José Martínez López contra don José Faria Fernández, se ha acordado sacar á pública subasta para su venta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito que se reclama, y que son las siguientes:

1.º Un predio rústico que fué parte del cortijo de Rivera, y situa en el pago rural nombrado de Arroyo de las Cañas, término de la villa de Pízarra, partido judicial de Alora, en esta provincia; tiene de cabida aproximada una 53 fanegas de tierra, equivalentes á 32 hectáreas 99 áreas y 65 centiáreas, de cuyas tierras cuatro fanegas son de riego y el resto de secano, y linda todo el predio: por Norte, con el camino de la Manga y tierras que fueron de D. Manuel González García y D. Nicolás González y González; por Este, con el camino llamado del Realejo y tierras de D. José González García; por Sur, con el arroyo de las Cañas y con finca que pertenece á D. Nicolás González González, y por Oeste, con las que correspondió á D. Manuel González y García.

2.º Un predio rústico que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el pago que nombran Arroyo de las Cañas, término de la villa de Pízarra, partido judicial de Alora, en esta provincia; tiene de cabida siete fanegas de tierra, aproximadamente, de riego, que equivalen á cinco hectáreas 22 áreas y 59 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras de don Francisco Rozas Alcántara y la vía férrea; por Este, con el río Guadalupe; por Sur, con el camino del cortijo de Rivera al río, y por Oeste, con la dicha vía férrea.

3.º Otro predio rústico que asimismo

fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida 20 fanegas, aproximadamente, de tierra de secano, que equivalen á 24 hectáreas 51 áreas y 45 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras que fueron de D. Juan González García; por Este, con las que fueron de José González García; por Sur, con el camino de las Jaboneras y tierras de los herederos de D. Salvador Castro Martín, y por Oeste, con terrenos de estos mismos señores.

4.º Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo partido y término que los anteriores; tiene de cabida 50 fanegas de tierra, aproximadamente, que equivalen á 39 hectáreas 18 áreas y 54 centiáreas, de las cuales once fanegas son de riego y las restantes de secano, haciendo la totalidad del predio que se describe por Norte, con el cortijo de las Jaboneras, propiedad de los herederos de D. Salvador Castro Martín, y con terrenos pertenecientes á D. Nicolás González y González, hoy el vendedor; por Este, con otras tierras que también fueron del Sr. González, y con las que también correspondieron á D.ª Laura González y García, hoy también del vendedor; por Oeste, con la enja antigua del arroyo de las Cañas, y por Sur, con el mismo arroyo.

5.º Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida 15 fanegas de tierra, aproximadamente, que equivalen á 13 hectáreas cinco áreas y 85 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras que fueron de D. Nicolás González y González y otras de D. Juan González Casermeiro; por Este, con la acequia del molino de Rivera, propiedad de los herederos de D. Miguel Botella Coronado; por Sur, con la misma acequia, caudino de la cañada Batunor y el río Guadalupe; y por Oeste, con el camino del Realejo y de la Justicia y tierras de los herederos del señor Conde de Puerto Hermoso.

6.º Otro predio rústico, que asimismo fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo partido y término que los anteriores; tiene de cabida 35 fanegas de tierra de secano, aproximadamente, y linda: por Norte, con tierras de los herederos de D. Juan Castillo Muñoz y otras del cortijo de la Serranía, propiedad de los herederos de D. Diego García; por Este, con otras de los herederos de D. Francisco José Rosas Díaz; por Sur, con finca que fue de D. José González García y con la cañada de las Pilones, y por Oeste, con otras tierras que fueron de D.ª Josefa González García y otras de D. Francisco Rosas Alcántara.

7.º Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el propio pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida seis fanegas de tierra, aproximadamente, que equivalen á cuatro hectáreas 62 áreas y 22 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras de los herederos de D. Francisco José de Rosas Díaz, por donde el predio que se describe tiene su cañada; por Este, con otras de D. Francisco Rosas Alcántara y la vía férrea de Córdoba á Málaga; por Sur y Oeste, con tierras que fueron de D. José González García, hoy del vendedor.

8.º Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida ocho fanegas aproximadas de tierra de riego, que

equivalen á cinco hectáreas 82 áreas y 46 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras de D. José González y García; por Este, con la vía férrea y camino del cortijo de Rivera al río; por Sur, con tierras y casas de Francisco Díaz, y por Oeste, con tierras que fueron de D. Nicolás González.

9.ª Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida 18 fanegas aproximadamente de tierra de secano, que equivalen á seis hectáreas 45 áreas y 70 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras que fueron de D.ª Laura y D. José González García, hoy del vendedor; por Este, con terrenos que también fueron de D. José González García y otros de los herederos del Sr. Conde de Puerto Hermoso; por Sur, con otros de este mismo Sr. Conde, y por Oeste, con finca que perteneció á D.ª Laura González y García.

10. Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, término y jurisdicción que los anteriores; tiene de cabida 18 fanegas y ocho celemines, aproximadamente, de tierra de secano, que equivalen á 12 hectáreas 26 áreas y 88 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras que fueron de D. José González y García, la Herreza de los Jaboneros y tierras de los herederos de D. Salvador Castro Martín; por Este, con huertos de D. Nicolás González; por Sur, con huerto de D. Juan González Casermeiro y olivar de D. Juan González García y el camino del Realejo, y por Oeste, con dicho camino y tierras de don Manuel González García.

11. Otro predio rústico, que como los anteriores, fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, partido y término que los anteriores; tiene de cabida 25 fanegas de tierra aproximadamente, que equivalen á 16 hectáreas nueve áreas y 26 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras que fueron de D.ª Laura González García y el camino del Realejo; por Este, con este mismo camino y el de la Estacada; por Sur, con tierras de los herederos del Sr. Conde de Puerto Hermoso y otras de D. Nicolás González y González, y por Oeste, con las que pertenecieron á D.ª Laura González y García.

12. Otro predio rústico, que también fué parte del cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, término y jurisdicción que los anteriores, y tiene de cabida 37 fanegas de tierra aproximadamente, que equivalen á 23 hectáreas 33 áreas y 80 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras de D. Juan González García y con la cañada de los Pilonos; por Este, con tierras de los herederos de D. Francisco José de Rosas y Díaz y otras de D. José González y González; por Oeste, con más de doña Josefa González García, otras de los herederos de D. Salvador Castro Martín y el camino de las Jaboneras.

13. Y otro predio rústico, que también fué parte del antiguo cortijo de Rivera, situado en el mismo pago, término y jurisdicción que los anteriores, y tiene de cabida siete fanegas aproximadamente de tierra de riego, que equivalen á cinco hectáreas 22 áreas 59 centiáreas, y linda: por Norte, con tierras de D. Juan González García, otras de los herederos de D. Francisco José Rosas y Díaz y las que fueron de D. José González; por Este, con la vía férrea; por Sur, con fincas de D. Nicolás González y González, y por Oeste, con tierras de este último y otras de D. José González.

Para dicho acto se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, á las catorce, en los Estrados de este Juzgado, sirvien-

do de tipo la suma de 110.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no admitiéndose postura alguna inferior á dicha suma. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, á que se refiere la regla 4.ª del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Málaga, 26 del Noviembre de 1915.—
Licenciado Antonio Gil. X—2178

MÉRIDA

El Sr. D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado contra José Tejada Muñoz, de treinta y ocho años, hijo de Antonio é Isabel, casado, natural de Feria, vecino de Lobón, tablero, por falsedad, se ha acordado que en vista á ignorarse el paradero del procesado, se le haga saber por cédula que se insertará en los periódicos oficiales, que en referida causa se dictó sentencia por la Audiencia de Badajoz en 22 de Febrero de 1913, condenándole á la pena de tres meses y once días de arresto mayor, multa de 200 pesetas, accesorias y pago de costas, abonándosele todo el tiempo que hubiese estado privado de libertad, con cuyo abono tiene cumplida totalmente su condena.

Y para que tenga lugar la notificación acordada al procesado José Tejada Muñoz, expido la presente cédula, que firmo en Mérida á 23 de Noviembre de 1915.—
El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—12919

El Sr. D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado, por hurto, contra Antonio Luis Perera Bonito, de veintisiete años, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Olivenza, ambulante, soltero, y Antonio Iglesia Expósito, de cuarenta y dos años, hijo de padres desconocidos, natural de Cáceres, soltero, ambulante, zapatero, se ha acordado que en vista de ignorarse el paradero de los procesados, se les haga saber por cédula que se insertará en los periódicos oficiales, que en referida causa se dictó sentencia por la Audiencia de Badajoz en 14 de Diciembre del año último, absolviéndoles libremente y por falta de acusación en referida causa, con declaración de las costas de oficio, acordándose la entrega definitiva de los semovientes que le fueron ocupados.

Y para que tenga lugar la notificación acordada á los procesados, expido la presente cédula, que firmo en Mérida á 23 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—12920

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de Adelardo Gómez Gragera y César Fuentes Gragera, naturales de esta ciudad y con resi-

dencia en Almendralejo, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, y á la busca y ocupación de un revólver Smith; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dos revólvers en el taller mecánico de D. Carlos Lux, calle de Alfonso IX, de esta población, la noche del 25 de Octubre último.

Mérida, 19 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—12921

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Valdefuentes al vecino de dicho pueblo Nicolás Pérez Lozano, el día 5 de los corrientes.

Señas del semoviente.

Una mula de doce años, alzada 1,47 metros, castaña obscura, lunares artificiales, con el hierro de la Previsión Andaluza en la nalga izquierda y en la derecha el de La Agrícola Española.

Dado en Montánchez á 18 de Noviembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Seriano.

JO—12824

PUNTE CALDELAS

D. José Portela Barres, Juez de primera instancia accidental del partido de la villa de Puente Caldelas,

Hago público: Que en expediente instruido en este Juzgado á instancia de María Crespo, casada, jornalera, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido Jacinto Rozada, se dictó en 29 del corriente auto por el que se declara la ausencia en ignorado paradero del referido Jacinto Rozada, á los efectos de los artículos 187 y 188 del Código Civil, en cuanto á los bienes propios de la recurrente y los de su marido, en orden á su administración y dominio, luego que transcurran seis meses después de la publicación de dicha declaración de ausencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID formo el presente edicto que firmo en Puente Caldelas á 30 de Octubre de 1915.—José Portela.—Ante mí, José M. García. JC—364

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 91 de orden del pasado año, por estafa, contra D. Pablo Concha Morales, se cita al testigo D. Antonio Pérez Jordán, domiciliado últimamente en Granada, mayor de edad, casado y empleado, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 22, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración; con la prevención de que, no compareciendo,

le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Sanfúcar de Barameda, 13 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, por habilitación, Cesáreo Hurtado.
JO—12838

SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente edicto, dimanante de la causa número 44 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por hurto, se cita á los ignorados dueños de los efectos que á continuación se reseñan, hallados el día 16 de los corrientes en el término municipal de Montardit de Abajo, sitio denominado Barranco de Montardit, con el objeto de recibirles declaración é instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Reseña de los efectos.

Un morral conteniendo varios panales de miel.

Una cabezada nueva.

Un par de botas de payés claveteadas, en mal uso.

Una pistola de dos cañones, marca Lafoucher.

Un retal de pana lisa, color café.

Otro de la misma tela y clase, color tierra, procedente de la fabricación La España Industrial, Barcelona.

Una servilleta.

Sort, 20 de Noviembre de 1915.—Antonio Fernández Gordillo.—Por mandado de S. S.^a, Antonio España.
JO—12944

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción á este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, de una mula llamada Generala, de cuatro años, alzada cinco dedos, pelo negro, con un sobrehueso en la quijada derecha, y la otra llamada Africana, de cuatro años, alzada cinco dedos, alunada en castaño obscuro y claro en los cuartos traseros de la propiedad de las hermanas Casanueva, dueñas de los molinos del Puente, de esta ciudad, de donde fueron sustraídas en Febrero del año último.

Dado en Talavera de la Reina á 16 de Noviembre de 1915.—Vicente García Martín.
JO—12844

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de 13 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Tetuá, en nombre de D. José Buil Belenguer, contra D. Manuel Martínez Zamorano, representado de oficio por el Procurador D. Emilio González, acordó citar por segunda vez, á instancia de la parte demandada, al demandante D. José Buil Belenguer, á quien se cita por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, con objeto de absolver con juramento indecisorio las po-

siciones declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de tenerle por confeso con las mismas en caso de no concurrir.

Valencia, 15 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Miralles.
JO—365

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Quintana Bonifaz, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se instruye sumario con el número 262, por sustracción realizada en la noche del 8 al 9 del corriente, de un chozo al sitio Barrio de Calañas, en las Minas de Santa Rosa, del término de Zalamea la Real, de la jumenta que al final se reseña, propiedad de José Hidalgo Cabezas.

Y en su virtud excitó el celo de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que procedan á la busca y rescate de la jumenta sustraída, poniéndola, de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la jumenta.

De cinco años de edad, pelo negro, alzada un metro nueve centímetros y con el pelo en la nalga izquierda de la Compañía de Seguros Europe Company.

Valverde del Camino, 19 de Noviembre de 1915.—Mariano Quintana.—El Secretario, José Vázquez.
JO—12851

VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente intereso de todas las Autoridades civiles y Guardia Civil la busca y captura de los autores del robo de dos caballerías, raza asnal, propiedad de D. Ildefonso Santamaría, vecino de Prases, llevado á efecto en la noche del 27 de Octubre último, sobre las doce de la misma, en el pueblo de Prases, así como á los poseedores de dichos animales si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Un burro de dos años, pelo cardino obscuro, de unas cinco cuartas de alzada, patillano.

Una burra de trece á catorce años, pelo cardino ablandado, de unas cinco cuartas de alzada, con una herida debajo de las mandíbulas.

Dado en Villacarriedo á 16 de Noviembre de 1915.—Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho.
JO—12855

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente intereso de todas las Autoridades civiles y Guardia Civil, la busca y captura de los autores del robo de tres caballerías, de la raza asnal, propiedad de D. Pedro Soro y Sierra, llevado á efecto el día 27 de Octubre último, de siete á diez de la noche, en el pueblo de Villacarriedo, así como á los poseedores de dichos animales, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Un burro, blanco, aporrillado de las manos, de cinco cuartas y entero.

Otro burro, de cuatro cuartas y media, torcido de las patas de atrás para adentro y entero.

Otro burro, castaño, de cuatro á cuatro y media cuartas, también entero.

Todos llevan cabezada de ramal.

Villacarriedo, 16 de Noviembre de 1915.
Juan Marín.—P. S. M., El Secretario, Fidel Riancho.
JO—12854

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 934 de orden del año actual, por malos tratos, contra Eugenio Caballero Marcial y Adriana Sanjuán Marcial, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, Adjuntos don Eduardo García y D. Antonio Puig, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eugenio Caballero Marcial y Adriana Sanjuán Marcial de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eugenio Caballero Marcial y Adriana Sanjuán Marcial á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y al pago de costas por iguales partes; y notifíquese á los mismos, así como á la denunciante Juana de Lucas Conde esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Eduardo García.—Antonio Puig.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Ceruelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juana de Lucas Conde como denunciante y Eugenio Caballero Marcial y Adriana Sanjuán Marcial y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro.
JO—12951

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 982 de orden del año actual, por escándalo con embriaguez y uso de armas, contra José Fernández López, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Manuel Calderón; Adjuntos, D. Eduardo García y D. Antonio Puig, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y

condenamos á José López Fernández á la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas que se le declara responsable, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, represión por la primera y al pago de las costas; notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y declaramos el comiso del cuchillo ocupado, el que se inutilizará.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Calderón. — Antonio Puig. — Eduardo García.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Cervera, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, do qua doy fe.—Clemente del Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta Rogue á conocimiento de José Fernández López y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 11 de Octubre de 1915.—El Secretario, Clemente del Oro.

JO—12952

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.891 de orden del año actual, contra Francisco González y Manuel Tolonil, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Antonio Jiménez y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco González Ruiz y Manuel Tolonil Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condonamos á los denunciados Francisco González Ruiz y Manuel Tolonil Blanco, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, represión, y pago de las costas del juicio por mitad, y notifiquese este fallo al primero por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Francisco de la Muela.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco González Ruiz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Noviembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Agustín F. Peñaranda. JO—12953

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.892 de orden del año actual, contra Antonio Bieco y Agueda Ocaña, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Noviembre de 1915; el Tribu-

nal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Bieco Peñalva y Agueda Ocaña Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Bieco Peñalva, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de la mitad de costas; y á Agueda Ocaña Gómez, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de la otra mitad de costas; y absolvemos libremente á Antonio Aguado, por falta de prueba; y notifiquese esta resolución á aquellos por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Francisco de la Muela.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Bieco y Agueda Ocaña, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Noviembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—12874

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.896 de orden del año actual, contra Emeterio Alda y Fructuoso Rodrigo, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Antonio Jiménez y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emeterio Alda y Fructuoso Rodrigo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Emeterio Alda Ramo y Fructuoso Rodrigo Merino, á la pena de 20 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, represión y al pago de las costas del juicio por mitad; absolvemos libremente el hecho respecto á las lesiones, y notifiquesele esta resolución por edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Francisco de la Muela.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Emeterio Alda y Fructuoso Rodrigo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Noviembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Agustín F. Peñaranda.

JO—12873

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.365 de orden del año actual, contra María González y Carmen Toledo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María González Sánchez y Carmen Toledo Prada, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas María González Sánchez Trillo y Carmen Toledo Prada, á la pena de seis días de arresto menor á cada una, represión y pago de las costas por mitad; absolvemos libremente á Pedro María Martos, por falta de prueba; y notifiquese esta resolución á la primera por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín F. Peñaranda.—Francisco de la Muela.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María González Sánchez Trillo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Noviembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—12598

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.378, seguido en este Juzgado contra Maximiliano Torrijos Delgado, José Acero Huerta y Alejandro Alonde García, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Maximiliano Torrijos Delgado, Agustín Sánchez Barrio, José Acero Huerta y Alejandro Alonde García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Máximo Torrijos Delgado, Agustín Sánchez Barrio, José Acero Huerta y Alejandro Alonde García, á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y 25 pesetas de multa por cada conejo ocupado, ó sea al primero, tres conejos; al segundo, dos; al tercero, dos, y al cuarto, uno; cuyas cantidades se entregarán en metálico á los denunciados, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José del Hierro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando

celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Máximo Torrijos Delgado, José Acero Huerta y Alejandro Alondo García, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler. JO—12708

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.212, seguido en este Juzgado contra Roberto Pintor, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Noviembre de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Roberto Pintor y Gaspar Ruiz Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Roberto Pintor á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Gaspar Ruiz Gutiérrez, declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifiquese este fallo al primero por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José Hierro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Roberto Pintor, expido la presente en Madrid á 10 de Noviembre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler. JO—12704

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.109, seguido en este Juzgado contra Eulogio Ferrero Folgado y Marcelino Remesal, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Noviembre de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eulogio Ferrero Folgado y Marcelino Remesal, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eulogio Ferrero Folgado, á la pena de diez días de arresto menor y á Marcelino Remesal Rodríguez á la de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquesele este fallo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José Hierro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—12716

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.169, seguido en este Juzgado contra Carlos García, por daños, hecho sobre y en la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Noviembre de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Rafael del Río y D. José del Hierro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos García, á la pena de cinco días de arresto menor á que abone tres pesetas de indemnización á la Empresa de Tranvías, y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José Hierro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Carlos García, expido la presente en Madrid á 5 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—12716

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.066, seguido en este Juzgado contra María Castañchicho, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1915, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Castañchicho, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Castañchicho, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel

de Usera.—José Hierro.—Rafael del Río.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á María Castañchicho, expido la presente en Madrid á 3 de Noviembre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler. JO—12714

MADRID.—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Noviembre de 1915, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Alonso Magadán, Adjuntos D. Julio de Toledo y D. Miguel Gálvez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, interpuestas contra un el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Abando Galindo Casas, de una parte, y el mismo, en su calidad de actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en primer lugar á Abando Galindo Casas, á la pena de diez días de arresto menor, que debiera cumplir en la Cárcel, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 4 de Julio de 1907, y al pago de las costas del juicio, pronunciándose en consecuencia de la Suplicación esta resolución; y notifiquese á aquel esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis A. Magadán.—Julio de Toledo.—Miguel Gálvez.

Y con el fin de que sirva de notificación en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Abando Galindo Casas, expido la presente en Madrid á 19 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Miguel Ferrero Folgado.—Luis Alonso Magadán. JO—12781

Jurisdicción de Guerra

MELILLA

D. Manuel Ramírez González, Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia General de Melilla, encargado por orden del Excmo. señor Comandante general de Melilla y sus territorios de la instrucción del expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Cabo de la Campaña de Mar de esta Plaza, Luis Toro Jimeno y, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de la Orden de 30 de Diciembre de 1897.

Hago saber que dicho expediente es motivado por los hechos realizados por el expeditado Luis Toro en el Cabo de Agua (Melilla) en la noche del día 17 de Junio del año actual, el cual, tan pronto recibió noticia por el correo E. Hadi-Ben-Hadi que se había producido con sus tripulantes una embarcación moruna, se dirigió en persona de mar con nueve marineros en el bote de salvación para auxiliar á los naufragos, habiendo por el estado del mar desesperadamente, haciendo titánicos esfuerzos hasta conse-

guir salvar á los tres moros que tripulaban la embarcación á unas tres millas, completamente estenuados y faltos de respiración, y no conformándose con el expresado acto de valor y abnegación, siguió su noble empeño de salvar también la embarcación, lo que, después de duro trabajo, á tres millas y media de la costa, logró, llevándola á remolque.

Hecho que tuvo éxito por la prontitud, celo é inteligencia y actividad desplegados por el referido patrón.

Si algún testigo del hecho tuviese que exponer algo en favor ó en contra del derecho que cree asistirle al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, podrá hacerlo presentándose á dicho señor Juez instructor, por escrito ó de palabra, según corresponda á su clase, dentro del término preciso de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en este periódico.

Dado en Melilla á 29 de Octubre de 1915.
Manuel Ramírez. JG—7512

Jurisdicción de Marina.

BERMEO

D. Emilio Sánchez Santiago, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Juez instructor del expediente de hallazgo.

Hago saber: Que los días 8 y 9 del corriente mes, fueron hallados en la mar y de tres á 10 millas Norte y Noroeste del Cabo Machichaco y por varios vapores de este puerto, y al dedicarse á las faenas de la pesca, 186 tablones de pino blanco, de varias dimensiones y 1.583 del mismo, y también de varias dimensiones, teniendo en ambos extremos las iniciales H. H. y H. B.

Lo que se publica para que los que se consideren dueños de los referidos tablones y tablas reseñados, se presenten

en esta Ayudantía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y con objeto de deducir su derecho á las mismas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se procederá con arreglo á Derecho.

Bermeo, 19 de Noviembre de 1915.—
Emilio Sánchez. JM—7381

PUENTEDEUME

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Puente de Ume.

Hago saber: Que habiéndose expedido duplicado de su cédula de inserción al inserto de este trozo Raimundo Martínez Carro, hijo de Jacinto y Antonia, natural y vecino de Güimil (Villamayor), provincia de Coruña, queda anulada por medio de este edicto la expedida al mismo con fecha 21 de Noviembre de 1906.

Puente de Ume, 13 de Noviembre de 1915.—Joaquín Jáudenes. JM—7271

D. Joaquín Jáudenes Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Puente de Ume (Coruña).

Hago saber: Que á la altura de Santa Mariña, en las inmediaciones de Ares, apareció flotando un palo, al parecer de un barco, de 15 metros con 20 centímetros de largo por 40 centímetros de diámetro en su parte más gruesa, y con tres rieles de hierro á lo largo, de pino de tea.

Las personas que se crean dueñas del palo reseñado se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo será entregado á su hallador.

Puente de Ume, 20 de Noviembre de 1915.
Joaquín Jáudenes. JM—7529

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID-ALCALA

En Madrid, á 23 de Noviembre de 1915, Nos el Doctor D. Juan Aguilar Giménez, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, etc., habiendo visto los autos sobre divorcio *quoad thorum et mutuum cohabitationem*, seguidos en nuestro Tribunal á instancia de D.^a Milagros Manrique de Lara y Martínez, casada, de veinticuatro años de edad, con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador D. Luis Guínea bajo la dirección del Letrado D. Emilio Sabatel, contra don Gerardo Alonso Gombau, casado, de treinta y dos años de edad, de domicilio y residencia ignorados, por lo cual se ha entendido la tramitación de esta causa canónica con los Estrados de este Tribunal, y

Christi nomine invocato.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio *quoad thorum et mutuum cohabitationem* á favor de D.^a Milagros Manrique de Lara y Martínez por tiempo de cinco años contra su marido D. Gerardo Alonso Gombau, á quien condenamos además en las costas de esta instancia, por ser la causa de sevicia de éste, y amonestamos á ambos cónyuges para que transcurrido dicho plazo, ó antes mejor, si de común acuerdo convinieren, vuelvan á la santa unión del matrimonio, para lo cual será previo requisito que el Sr. Alonso Gombau preste ante este Tribunal eclesiástico las cauciones solemnes de derecho que juzguemos convenientes; pues así por esta nuestra sentencia definitiva, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de este Obispado, GACETA DE MADRID y tabla de edictos de este Tribunal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doctor Juan Aguilar Giménez. Ante mí: Doctor Ildefonso Alonso de Prado. JC—363